



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO “MARÍA MADRE”

DIRECTIVA N° 003-2020/DG-IESPP “MARIA MADRE”

NORMAS PARA ESTABLECER LA CULMINACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I Y EL INICIO DEL SEMESTRE 2020-II EN EL IESPP “MARÍA MADRE” DE LA JURISDICCIÓN DEL CALLAO

I FINALIDAD:

Establecer los lineamientos que regirán para la Finalización del Semestre Académico **2020-I** y el inicio del Semestre **2020-II**, así como orientar las acciones de Gestión Pedagógica y Administrativa, en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO MARÍA MADRE** de la jurisdicción del Callao.

II OBJETIVOS:

- Unificar criterios de las actividades para la finalización del Semestre 2020-I.
- Cumplir con el periodo de las 18 semanas según cronograma de cada semestre.
- Elaborar y Verificar Documentos Técnico Pedagógicos para prever deficiencias en la ejecución, desarrollo y finalización del Semestre Académico 2020-I e inicio del Semestre 2020-II.
- Proporcionar información sobre la Matrícula del Semestre Académico 2020-II.
- Unificar criterios de las actividades a realizarse en este marco.
- Estructurar el Cronograma sobre la Matrícula del Semestre Académico 2020-II.
- Sistematizar los procesos e información obtenida de la Matrícula del Semestre Académico 2020-II.
- Preservar la calidad académica de la Institución, a través de la reglamentación, orden y cumplimiento de los aspectos técnicos, pedagógicos y administrativos.

III BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 “Ley General de Educación”, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED., que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley N° 29394 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior “y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-ED.
- Resolución Directoral N° 129-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID “Revalida la Autorización de Funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público María Madre de la Región Callao y de las carreras de Educación Primaria y Computación e Informática, por un periodo de 05 años.
- Resolución Directoral N° 063-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID que autoriza la carrera profesional de Educación Inicial.
- RD N° 592-2010-ED “Que aprueba las Normas Nacionales de Titulación y otorgamiento de Duplicado de Título”.

IV. ALCANCES:

- Dirección General
- Coordinación del IESPP MARÍA MADRE
- Docentes del IESPP MARÍA MADRE
- Padres de Familia
- Comunidad Educativa del IESPP MARÍA MADRE

V. EJECUCIÓN:

FECHAS

Publicación de la Directiva

10 de agosto 2020



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO “MARÍA MADRE”

Subir Notas al Sistema SIGES docentes módulo III Semestre 2020-I	28, 29 y 30 de agosto 2020 (sin prórroga)
Corrección de Notas en Sistema SIA docentes módulos I, II y III Semestre 2020-I, hasta el	01 de Setiembre 2020
Elaboración de Actas y Boletas 2020-I SIA e informe 1ros. Puestos	02 y 03 de Setiembre 2020
Entrega de Boletas de Notas SIA Semestre 2020-I al correo de los estudiantes	04 y 05 de Setiembre 2020
Matrícula Virtual 2020-II Regular (actualización de datos) a través de formulario on-line, al correo de los alumnos paralela al inicio de clases, del	07 al 11 de Setiembre 2020
Matrícula Extemporánea con recargo, del	14 al 18 de setiembre 2020
Inicio de Clases Semestre 2020-II	07 de Setiembre 2020
Término del Semestre 2020-II	08 de enero 2021
Matrícula en el SIA Semestre 2020-II hasta	18 de setiembre (trabajo de Secretaría Académica)
Entrega de Fichas de Matrícula SIA a los estudiantes a través de sus correos electrónicos, hasta	25 de Setiembre 2020

VI DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1 La Secretaría Académica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARÍA MADRE pone en conocimiento que, por recomendación del MINEDU, a partir del presente Semestre **no proceden las correcciones de Notas en el SIA mediante informe de docentes ni bajo ningún concepto, siendo netamente la responsabilidad del docente** el correcto llenado de sus notas en el Sistema SIA.
- 6.2 La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARÍA MADRE, a través de los Órganos de Ejecución y la coordinación de la Secretaría Académica, son los responsables de la Programación, Coordinación, reajuste, ejecución y evaluación del presente Semestre Académico.

VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 7.1 La Dirección General, Unidad Académica, Secretaria Académica, Área Académica, Unidad Administrativa y los docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARÍA MADRE, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Directiva.
- 7.2 Toda acción que no se ajuste a la presente Directiva no será oficializada por la Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARÍA MADRE.

Callao, agosto del 2020

Regístrese, Comuníquese y Archívese

